



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2021-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0018-2021-GPE/MPT, el Informe N° 015-2021-SGPMYGI-MPT/VGH, Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Qué, el numeral 5.1 del artículo del 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Qué, el numeral 9.1, artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, el Órgano Resolutivo es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formadoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas;

Qué, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Dirección Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Qué, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;

Qué, en mérito a las normas establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones se tiene hasta el 15 de febrero del año en curso el plazo máximo para cumplir con la fase de Programación Multianual;

Qué, con Informe N° 015-2021-SGPMYGI-MPT/VGH, el Econ. Victoriano Galicio Huaman, Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión de la MPT, remite solicitud para la aprobación vía acto resolutorio de alcaldía sobre el diagnóstico de brechas y los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), 2022-2024; específicamente en el ANEXO N° 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2022-2024);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2021-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2021.

Qué, con Informe N° 0018-2021-GPE/MPT, la Econ. Julissa Chanco Cconovilca, Gerente de Planificación Estratégica de la MPT, remite el diagnóstico de brechas y los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Qué, a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 22° inciso 1 y 6 y artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visaciones de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Estratégica y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el registro de la presente Resolución en el Módulo (PMI).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, poner de conocimiento la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE